



POLÍTICA PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

MAYO DE 2018

Fecha de entrada en vigor: 1 de febrero de 2019

ÍNDICE

1.0 INTRODUCCIÓN	4
1.1. Propósito.....	4
1.2 Alcance	4
2.0 POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.....	4
3.0 TRES LÍNEAS DE DEFENSA	5
4.0 POLÍTICA Y PRINCIPIOS.....	6
4.1 Declaración de política y principios generales	7
4.1.1 Declaración de política	7
4.1.2 Compromisos y expectativas	7
4.1.3 Apetito por el Riesgo de Sobornos y Corrupción de Scotiabank	7
4.2 Importancia, consecuencias y requisitos clave	7
4.2.1 La Importancia de la gestión del Riesgo de Soborno y Corrupción.....	7
4.2.2 Consecuencias del incumplimiento de las Leyes ABAC	8
4.2.3 Requisitos regulatorios y expectativas.....	9
4.3 Detalles relacionados con el Soborno y la Corrupción.....	10
4.3.1 Prohibición de actos de Soborno	10
4.3.2 Prohibición de Corrupción	10
4.3.3 Formas habituales de Soborno y Corrupción.....	11
4.3.4 Trato con Terceros	15
4.3.5 Transacciones y actividades con Clientes	16
4.3.6 Adquisiciones Nuevas, Empresas Conjuntas y Asociaciones	16
4.3.7 Reporte de violaciones	17
4.3.8 Obligaciones sobre el mantenimiento de registros.....	18
4.3.9 Otras aprobaciones requeridas.....	18
4.3.10 Dónde obtener más Orientación y Asesoramiento.....	18
4.4 Gobierno y estructura.....	19
4.4.1 Responsabilidad de la Junta Directiva de Scotiabank.....	19
4.4.2 Responsabilidad del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Scotiabank ...	19
4.4.3 Responsabilidad de las Partes Interesadas clave.....	20

4.5 Reportes	20
4.5.1 Reportes a Cumplimiento	20
4.5.2 Reportes al CCRO.....	20
4.5.3 Reportes para la Alta Dirección o los Comités de la Junta Directiva de BNS	20
ANEXO 1 – DESARROLLO DE LA POLÍTICA Y GOBIERNO.....	21
Desarrollo de la Política.....	21
Adenda.....	21
Matriz de Roles y Responsabilidades.....	21
Plan de Comunicación de la Política.....	23
ANEXO 2 - SIGLAS Y DEFINICIONES CLAVE	24

1.0 INTRODUCCIÓN

1.1. Propósito

La Política para la Lucha contra el Soborno y la Corrupción de Scotiabank (la "**Política ABAC**"):

- proporciona orientación en cuanto a las obligaciones señaladas en el Código con respecto a los sobornos, pagos y prácticas de corrupción;
- aborda riesgos clave asociados al Soborno y la Corrupción; y,
- apoya su prevención, detección y respuesta en lo que concierne a las relaciones mantenidas por o en nombre de Scotiabank con Funcionarios Públicos, Terceros (Intermediarios y Proveedores) y Clientes.

1.2 Alcance

La Política ABAC se aplica a Scotiabank y a todos sus Empleados y Directores.

Para promover la uniformidad en todo Scotiabank, las subsidiarias de BNS deben adoptar esta Política mediante resoluciones de la Junta Directiva, con las adendas que sean necesarias para cumplir con los requisitos o expectativas legales y reglamentarias de las respectivas autoridades regulatorias a nivel local.

2.0 POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

Esta Política se relaciona y deberá leerse conjuntamente con los documentos indicados a continuación, así como con los documentos de procedimientos y políticas locales aplicables:

- Procedimientos Operativos para la Lucha contra el Soborno y la Corrupción ("Procedimientos Operativos de ABAC")¹
- Manual institucional de Prevención del Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Sanciones
- Política de Patrocinios y Filantropía de Mercadeo Global– Banca Internacional
- Política para las Comunicaciones con Funcionarios del Gobierno Canadiense
- Política de Gestión de Información y Registros
- Código de Conducta de Scotiabank
- Políticas de Gastos de Scotiabank
- Lineamientos sobre Obsequios y Entretenimiento de Scotiabank¹

¹ Los documentos están en proceso de elaboración y estarán listos en el año fiscal 2018.

- Política Global de Gestión de Riesgo de Relaciones con Terceros de Scotiabank
- Política sobre Patrocinios y Donaciones Benéficas de Scotiabank
- Política sobre Contribuciones Políticas de Scotiabank
- Código de Conducta de Proveedores de Scotiabank
- Política y Procedimientos de Denuncia de Irregularidades

3.0 TRES LÍNEAS DE DEFENSA

El Marco de Gestión de Riesgos del Banco está elaborado en base al modelo de las tres líneas de defensa. Con respecto a los Riesgos de Soborno y Corrupción:

- el personal y la gerencia de la Línea de Negocio Funcional y las Funciones Corporativas/Funciones de Apoyo (la primera línea) son los responsables de los riesgos de Soborno y Corrupción dentro de su área de responsabilidad;
- el área de Cumplimiento Global y algunas otras Funciones Corporativas (la segunda línea) proporcionan una supervisión independiente y un desafío objetivo a los controles de cumplimiento establecidos por la primera línea; y,
- Auditoría Interna (la tercera línea) garantiza que se logren los objetivos de control en la primera y segunda línea.

Primera línea de defensa	Segunda línea de defensa	Tercera línea de defensa
<p>Línea de negocios y Funciones Corporativas/Funciones de Apoyo*</p>	<p>Cumplimiento Global**</p>	<p>Auditoría Interna</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Está a cargo y gestiona los Riesgos de Soborno y Corrupción generados por sus actividades de negocios. • Se asegura de que existan los recursos, procedimientos y controles para manejar el riesgo de incumplimiento de las Leyes ABAC aplicables y las normas éticas. • Realiza el monitoreo y las pruebas, utilizando un enfoque basado en el riesgo, para garantizar en forma 	<ul style="list-style-type: none"> • Establece y vigila los marcos, programas y políticas, de acuerdo con las mejores prácticas y requisitos reglamentarios. • Mantiene independencia respecto de la primera línea a fin de ser objetivos en sus funciones. • Brinda orientación y conocimientos especializados a la primera línea de defensa. • Efectúa una verificación 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona aseguramiento razonable a la Alta Dirección y la Junta/Comité de la Junta de que la primera y segunda línea de defensa gestionan y controlan eficazmente los Riesgos de Soborno y Corrupción. • Se centra en la eficacia del marco de gobierno interno de ABAC y de los sistemas de control.

<p>razonable que las líneas de negocios cumplen las normas y que se han diseñado los controles para la lucha contra el Soborno y la Corrupción y que estos funcionan de manera eficaz.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identifica y soluciona problemas de incumplimiento o deficiencias de control. • Escala y reporta los riesgos de Soborno o Corrupción identificados de acuerdo con las políticas y los estándares del Banco. • Se asegura de que se haya hecho circular la Política Contra el Soborno y la Corrupción entre todos los empleados, especialmente a aquellos que por las responsabilidades propias de su cargo pueden quedar expuestos a un mayor riesgo de Soborno o Corrupción como los empleados de países con mayor riesgo (países con un Índice de Percepción de Corrupción por debajo de 70), empleados que interactúan con Funcionarios Públicos, o con Clientes, que son responsables de la adquisición de negocios nuevos o de la contratación o administración de Intermediarios y Proveedores. 	<p>eficaz sobre la relevancia de las actividades de gestión de riesgos de la primera línea.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realiza monitoreo independiente y prueba los procedimientos y controles de ABAC empleando un enfoque basado en el riesgo. • Informa a la Alta Dirección y a los Comités de Riesgo y Auditoría de la Junta Directiva de los riesgos de Soborno y Corrupción y la pertinencia de los controles clave para gestionar dichos riesgos. • Mantiene un programa de garantía de calidad para supervisar el programa de gestión de riesgos de Soborno y Corrupción y su ejecución. 	
--	---	--

*Con respecto a ABAC, algunas Funciones Corporativas representan una función de primera línea de defensa.

** Con respecto a ABAC, algunas Funciones Corporativas representan una función de segunda línea de defensa, de las que depende Cumplimiento Global de Scotiabank y además están sujetas a la vigilancia de Cumplimiento Global de Scotiabank basada en el riesgo.

4.0 POLÍTICA Y PRINCIPIOS

4.1 Declaración de política y principios generales

4.1.1 Declaración de política

La política de Scotiabank con respecto a la lucha contra el Soborno y la Corrupción consiste en llevar a cabo actividades de negocios de conformidad con las normas éticas establecidas en el Código de Conducta y en la presente Política y cumplir con las Leyes ABAC.

4.1.2 Compromisos y expectativas

Estos son los compromisos y las expectativas de Scotiabank con respecto a la gestión y mitigación del Riesgo de actos de Soborno y Corrupción:

- La Junta Directiva ha asumido el compromiso de realizar sus actividades de negocios con integridad y de acuerdo con los estándares éticos más estrictos dentro de la organización.
- Todos los Empleados y Directores de Scotiabank tienen la obligación de observar las Leyes ABAC en las jurisdicciones donde Scotiabank opera, y de ceñirse a los controles internos diseñados para prevenir, detectar y responder ante casos de Soborno y Corrupción.
- Toda actividad prohibida relacionada con Soborno o Corrupción constituye una contravención inmediata del Código de Conducta y de la presente Política, y puede ser motivo para la imposición de medidas disciplinarias que pueden llegar incluso al cese del vínculo laboral.
- Scotiabank no hará negocios con Terceros que incurran en Soborno y Corrupción. Este comportamiento contrario a la ética podría constituir una causal para la terminación del contrato, la suspensión, la desestimación o el rechazo de cualquier relación de negocios actual o potencial con el Banco.
- Scotiabank ha asumido el compromiso de mejorar continuamente su Programa ABAC.

4.1.3 Apetito por el Riesgo de Sobornos y Corrupción de Scotiabank

Scotiabank no tiene apetito para que se incurra en violaciones de naturaleza ética y tiene cero tolerancia con los Sobornos y la Corrupción.

4.2 Importancia, consecuencias y requisitos clave

4.2.1 La Importancia de la gestión del Riesgo de Soborno y Corrupción

Desde hace mucho tiempo ha existido un consenso en torno a los efectos perjudiciales que acarrea el soborno y la Corrupción en las sociedades y economías. Las instituciones de carácter mundial, tales como el Banco Mundial, han señalado la Corrupción como uno de los

obstáculos más graves para el desarrollo económico y social, especialmente en las economías en vías de desarrollo.

Desde la entrada en vigor de la Convención Anti-Soborno de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en 1999, algunos países han ampliado el alcance de sus Leyes ABAC haciéndolas exigibles y aplicables fuera de las fronteras del país. En algunas jurisdicciones no existe una prescripción para el enjuiciamiento de delitos de soborno y corrupción, lo que significa que el Banco y/o los individuos involucrados podrían exponerse de manera indefinida al riesgo de enjuiciamiento. Además, si se demuestra que se cometió un delito, el Banco y/o personas naturales involucradas podrían potencialmente enfrentar múltiples acciones en virtud de las leyes de múltiples países o jurisdicciones y las personas involucradas podrían estar sujetas a extradición.

El soborno y la corrupción no solo son prácticas comerciales negativas, son ilegales en la mayoría de los países y podrían ocasionar el encarcelamiento de cualquiera que sea encontrado culpable. Los contratos obtenidos de manera corrupta carecen de la legalidad necesaria para ser aplicados y minan la igualdad de condiciones en la que se basan las transacciones de negocios. Más importante aún es el hecho de que el Banco depende de la confianza y la buena voluntad de los clientes y autoridades en todo el mundo. Cualquier acusación de comportamiento corrupto podría dañar severamente la reputación que se ha labrado el Banco como institución que se conduce éticamente en sus negocios, deteriorar la confianza de nuestros clientes y exponer posiblemente al Banco y a sus Empleados y Directores a sanciones severas, incluyendo pérdida de su licencia, demandas, multas y otras penalidades regulatorias o sentencias de carácter penal.

4.2.2 Consecuencias del incumplimiento de las Leyes ABAC

El incumplimiento de las leyes ABAC aplicables o de la presente Política puede tener consecuencias serias tanto para el(los) individuo(s) implicado(s) como para Scotiabank, tales como:

- Pérdida de empleo o nombramiento en Scotiabank
- Incapacidad de aplicar un contrato obtenido de manera corrupta
- Pérdida de otras oportunidades de negocios
- Daños a la reputación de Scotiabank, participación en el mercado y valor de mercado
- Multas y penalizaciones por incumplimiento de reglamentos, incluyendo, entre otros:
 - reducción de la calificación de riesgo institucional
 - restricciones para operar o expandir las operaciones
 - pérdida de la licencia
 - imposición por parte de los organismos reguladores u otras autoridades de un mayor grado de supervisión o de exigencias más estrictas en términos de presentación de informes
- Demandas civiles por daños y perjuicios

-
- Cargos penales y acciones judiciales
 - Prisión
 - Incautación o confiscación de bienes, incluidas las expropiaciones (enajenación de ganancias obtenidas por actos ilegales o no éticos)
 - Extradición
 - Costos legales y costos para corregir el Incumplimiento

4.2.3 Requisitos regulatorios y expectativas

Esta política se desarrolló con base en los requisitos reglamentarios clave a los cuales el Banco está sujeto y que debe cumplir, establecidos en la Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros (Canadá), la Ley contra el Soborno del Reino Unido de 2010, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. de 1977, con sus enmiendas, y sus respectivas reglamentaciones. Aunque esta política se centra principalmente en el cumplimiento de las leyes mencionadas, es necesario seguir con igual atención el cumplimiento de todas las Leyes ABAC.

Como mínimo, se deben cumplir los requisitos señalados en la Política ABAC. Si las leyes y regulaciones ABAC locales, así como cualquier otra Ley ABAC de aplicación extraterritorial cuentan con normas más estrictas, se deben respetar dichas normas además de la Política ABAC.

Conforme a las Leyes ABAC mencionadas más arriba, y a un alto nivel, estas son las principales áreas de enfoque:

- actos de Soborno por parte de Funcionarios Públicos;
- pagos de Facilitación;
- la entrega u oferta de recompensas, beneficios u otras ventajas;
- actos de Soborno por parte de Funcionarios del sector privado (Soborno Comercial); y,
- contabilidad y mantenimiento de registros

En general, las leyes ABAC se aplican no solo a situaciones en las que se efectúan u ofrecen pagos o beneficios indebidos directamente, sino que también son de aplicación en situaciones en las cuales los pagos o beneficios se efectúan u ofrecen a través de un Intermediario. Incluso una persona que no tenga conocimiento de los actos ilícitos cometidos por un Intermediario puede ser acusada de violación de las leyes contra el Soborno y la Corrupción. Esto puede ocurrir si su falta de conocimiento obedece a ignorancia deliberada o de indiferencia consciente a los indicadores y señales que en condiciones razonables debieron haberlos alertado del delito. Si se descubre que un Intermediario cometió actos de Corrupción en nombre del Banco, podría perjudicar la reputación del Banco con los clientes, organismos reguladores, gobiernos locales y otros.

Consultar el Anexo 1 – Desarrollo de la Política y Gobierno, si se necesita una Adenda para indicar los requisitos o expectativas legales y regulatorias locales.

4.3 Detalles relacionados con el Soborno y la Corrupción

4.3.1 Prohibición de actos de Soborno

Dar o recibir Sobornos está prohibido y penalizado de conformidad con las leyes de muchos países. Además, Scotiabank prohíbe estrictamente estos actos ya sea que involucren o no a Funcionarios Públicos.

El Soborno en el sector privado se conoce también como Soborno Comercial. Esto significa que las partes involucradas en el Soborno no son necesariamente Funcionarios Públicos u organizaciones, sino personas naturales y entidades del sector privado y sus empleados.

Con relación al Soborno Comercial, Scotiabank prohíbe estrictamente toda forma de Soborno, como las siguientes:

- a) que cualquier Empleado o Director ofrezca, otorgue o prometa indebidamente Algo de Valor a persona alguna (por ejemplo, Clientes actuales o potenciales, Proveedores, Intermediarios, socios de empresas asociadas, contrapartes en procesos de licitación) a cambio de una Consideración Favorable.
- b) que cualquier Empleado o Director exija, acepta o acuerde aceptar, para beneficio propio, del Banco y/o cualquier otra persona, Algo de Valor de parte de alguna persona (por ejemplo, Clientes actuales o potenciales, Proveedores, Intermediarios, socios de empresas asociadas) a cambio de una Consideración Favorable en conexión con cualquier obligación o transacción bajo la responsabilidad, supervisión o influencia del Empleado o Director del Banco.
- c) que cualquiera brinde, ofrezca o prometa otorgar Algo de Valor con la intención de persuadir, influir o recompensar indebidamente a un Empleado o Director de Scotiabank, en relación con cualquier negocio o transacción bajo su responsabilidad, supervisión o influencia en el Banco; este comportamiento contrario a la ética puede constituir causal para la desvinculación laboral y la suspensión, la desestimación o el rechazo de cualquier relación de negocio actual o potencial.

4.3.2 Prohibición de Corrupción

De la misma forma que el Soborno, los actos de Corrupción están prohibidos y penalizados de conformidad con las leyes de muchos países. Además, Scotiabank los prohíbe estrictamente.

Scotiabank prohíbe toda forma de Corrupción, lo que incluye, entre otras, malversación, fraude, Pagos De Facilitación y Soborno, todo con respecto a un Funcionario Público. Por lo tanto, está prohibido que cualquier Empleado, Director o Intermediario ofrezca o entregue a un Funcionario Público, de manera directa o indirecta, Algo de Valor para obtener o retener una ventaja comercial u otro tipo de Consideración Favorable.

Si un Funcionario Público le solicita una consideración a cambio de cumplir o abstenerse de cumplir con sus obligaciones, o de utilizar su posición para influir en actos o decisiones que permitirían al Banco obtener o conservar una ventaja de negocios, usted deberá:

- negarse o afirmar que usted no tiene la autoridad para cumplir con dicha solicitud; y
- reportar y escalar el incidente de inmediato, tal como se indica en la sección 4.3.7 – Reporte de Violaciones.

Traiga consigo a un testigo a reuniones posteriores con dicho Funcionario Público para protegerse de cualquier acusación de que usted le ha ofrecido una consideración inadecuada.

4.3.3 Formas habituales de Soborno y Corrupción

Esta sección describe las prohibiciones y restricciones relacionadas con algunas de las formas comunes de Soborno o Corrupción.

a) Pagos de Facilitación

Scotiabank prohíbe todos los Pagos de Facilitación. Usted no debe efectuar Pagos De Facilitación (directamente o a través de un Intermediario) a ningún Funcionario Público.

Esta prohibición se aplica de igual forma a Empleados, Directores e Intermediarios. Es importante que los Intermediarios cuenten con acuerdos de nivel de servicio bien establecidos y facturas que muestren claramente sus actividades de modo que el Banco no pague a Intermediarios por servicios prestados cuando se utiliza dinero para efectuar Pagos de Facilitación.

b) Contribuciones Políticas

Scotiabank no hará Contribuciones Políticas para evitar conflicto de intereses con entidades políticas o estatales. Toda pregunta sobre la participación de un Empleado o Director en eventos o actividades políticos de recaudación de fondos debe dirigirse al departamento de Asuntos Gubernamentales. Para obtener mayor orientación sobre este punto, remitirse al Código de Conducta y a la Política sobre Contribuciones Políticas.

c) Contratación o promoción de familiares de Funcionarios Públicos o Clientes

Queda prohibida la contratación o ascenso de familiares de Funcionarios Públicos (y/o de referidos de Clientes) **con el objeto de conseguir o retener un negocio.**

Toda oferta de trabajo (o un contrato similar, como una pasantía u oportunidad de trabajo para estudiantes), transferencia o promoción debe hacerse en función de méritos y calificación. Las Políticas y Procedimientos de Contratación Laboral de Scotiabank deben ser cumplidas y el proceso de contratación de empleados debe estar apropiadamente documentado.

d) Otorgamiento de préstamos y prestación de otros servicios financieros

La recepción o la solicitud de una ventaja inapropiada o de Algo De Valor a cambio de la aprobación de un crédito, el otorgamiento de tasas favorables o la prestación de servicios más rápidos a Funcionarios Públicos, Clientes y Terceros quedan estrictamente prohibidos. Los créditos y otros productos y servicios deben ser aprobados y brindados siguiendo las políticas, procedimientos y procesos internos.

Cuando las transacciones se llevan a cabo con Funcionarios Públicos se debe emplear un cuidado adicional. Remítase a la Política para las Comunicaciones con Funcionarios del Gobierno Canadiense, a toda guía local equivalente aplicable, y consulte con el departamento de Asuntos Gubernamentales para obtener más información.

e) Donaciones benéficas

Siempre tome las precauciones del caso si un Tercero le sugiere que Scotiabank efectúe una donación con fines benéficos, especialmente cuando se opera en jurisdicciones de mayor riesgo en términos de Soborno y Corrupción (por ejemplo, países con Índice de Percepción de Corrupción [*CPI*, por sus siglas en inglés] por debajo de 70). Las organizaciones benéficas pueden utilizarse como fachadas o conductos para pagos indebidos, y las donaciones pueden interpretarse como un Soborno.

Incluso una donación a una organización benéfica legítima que tiene vínculos legítimos con un Funcionario Público podría generar un riesgo reputacional o legal para el Banco si el momento en que se hace la donación coincide con una solicitud que el Banco está presentando de acuerdo a ley (por ejemplo, la solicitud de una licencia que es emitida por un departamento bajo la supervisión del Funcionario Público en cuestión) o cuando el Banco es parte de un proceso de licitación de un contrato con el gobierno.

Además, las Donaciones Benéficas efectuadas a una organización benéfica de clientes actuales o potenciales, o a organizaciones benéficas apoyadas por nuestros clientes, pueden ser percibidas como Sobornos, por lo que siempre ha de realizarse la debida diligencia apropiada.

Para obtener la aprobación y una mayor orientación antes de efectuar una Donación Benéfica, consulte el Código de Conducta y al área de Filantropía (Canadian Marketing).

IMPORTANTE:

Scotiabank rechazará hacer donaciones a instituciones que promueven políticas que son:

- abominables ante los principios fundamentales de tolerancia y respeto de la diversidad; y,
- perjudiciales para los intereses del Banco, sus accionistas, Clientes, Empleados o Directores.

f) Obsequios, Hospitalidad y Entretenimiento

Cuando se trata de Obsequios, Hospitalidad y Entretenimiento, se aplican las reglas siguientes:

- Antes de aceptar Obsequios, Hospitalidad y Entretenimiento, comprometerse a aceptarlos, ofrecerlos o prometer ofrecerlos, asegúrese de que el ofrecimiento esté permitido y cumpla todas las leyes aplicables, los requisitos de esta Política, el Código y cualquier directriz o política a nivel institucional o local relativa a Obsequios y Entretenimiento.
- En los casos en que exista discrepancia entre esta Política y otras políticas u orientación con respecto a Obsequios, Hospitalidad y Entretenimiento, se aplicará el límite más estricto o mínimo, según sea el caso.
- Actúe siempre con prudencia y jamás debe brindar Obsequios, Hospitalidad y Entretenimiento u ofrecerlos o prometerlos en el transcurso de negociaciones o inmediatamente antes o después de entrar en ellas en nombre del Banco, o mientras se espera o se adjudica la renovación de un contrato, ya que el momento podría implicar que el Obsequio, Hospitalidad o Entretenimiento ha sido proporcionado o prometido con el fin de que ejercer una influencia en el beneficiario.
- Las líneas de negocios deben establecer y mantener sistemas de controles y supervisión de los Obsequios, Hospitalidad y Entretenimiento con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en la presente Política.

Debe obtenerse aprobación previa en los casos siguientes:

- Situaciones no contempladas explícitamente en esta Política, el Código, los Lineamientos de Scotiabank sobre Obsequios y Entretenimiento u otra política o pauta interna sobre esta materia;
- Cuando el valor de un Obsequio, Hospitalidad y Entretenimiento exceda los valores establecidos o las frecuencias indicadas en los Lineamientos para Obsequios y Entretenimiento de Scotiabank.

De otorgarse este tipo de aprobación, debe hacerse constar por escrito bajo la forma de una declaración escrita completa de todas las circunstancias del caso.

Consulte la Sección 4.3.9 – Autoridades de Aprobación y Fuentes Clave de Asesoramiento de esta política, y los lineamientos para Obsequios y Entretenimiento de Scotiabank, para obtener más información.

Otras restricciones cuando se trata con Funcionarios Públicos:

- Salvo que sea legal en el país donde usted esté operando, **evite otorgar Obsequios, Hospitalidad o Entretenimiento a Funcionarios Públicos.** Tenga en cuenta que, en algunos países, el ofrecimiento de Obsequios, Hospitalidad o Entretenimiento, especialmente, a Funcionarios Públicos está altamente regulado o puede estar totalmente prohibido.
- **El valor de un Obsequio no puede superar los CAD 100** cuando se otorga en Canadá, o los USD 100 o el equivalente en moneda local cuando se otorgan fuera de Canadá. Los límites se aplican por entidad del gobierno, por línea de negocio y por año fiscal. No se permiten excepciones.
- Cuando el valor del hospedaje o la invitación sobrepasa los CAD \$100 si se brinda en Canadá o los USD \$100 o su equivalente en moneda local si se brinda fuera de Canadá, hay que obtener primero la aprobación del vicepresidente sénior del país o cargo local equivalente según el mínimo señalado en el documento de Procedimientos Operativos de ABAC y las Políticas de Gastos de Scotiabank.
- Todo Obsequio, Hospitalidad o Entretenimiento no podrá contravenir a sabiendas las políticas de las entidades gubernamentales o los organismos públicos que el Funcionario Público (destinatario del Obsequio o Entretenimiento ofrecido) representa.
- Todos los Obsequios, Hospitalidad o Entretenimiento que se ofrezcan a un Funcionario Público deben registrarse y supervisarse debidamente en todos los casos de conformidad con la sección 4.3.8 - Mantenimiento de registros.

Consulte a su representante local de Cumplimiento o su asesor legal local o regional para saber si el otorgamiento de un Obsequio, Hospitalidad o Entretenimiento es legítimo o está prohibido y penalizado en su jurisdicción.

g) Reembolso a Funcionarios Públicos

Si la legislación local no lo prohíbe, usted podrá reembolsar a un Funcionario Público los gastos razonables y lícitos en los que el Funcionario Público haya incurrido en representación de Scotiabank. El reembolso debe estar relacionado directamente con:

- La promoción, demostración o explicación de un producto o servicio de Scotiabank (por ejemplo, gastos de viaje y hospedaje para asistir a una presentación, cuando el viaje se considere necesario y razonable debido a la naturaleza de la presentación); o
- La ejecución o el cumplimiento de un contrato existente entre Scotiabank y el gobierno u organismo público que el Funcionario Público representa.

Todo reembolso deberá efectuarse según lo establecido en las Políticas de Gastos de Scotiabank y hacerse directamente al gobierno u organismo público y no al Funcionario Público o a un tercero intermediario designado por el Funcionario Público. Scotiabank no reembolsará ni cubrirá los gastos incurridos por el invitado del Funcionario Público.

Cualquier reembolso propuesto que supere los CAD \$100 (si se dan en Canadá), o USD \$100 o su equivalente en moneda local (si se dan fuera de Canadá), deberán ser autorizados. Para obtener más información, remitirse a la sección 4.3.9 – Autoridades con Poderes de Aprobación y Fuentes de Asesoramiento Clave y al documento de Procedimientos Operativos de ABAC.

4.3.4 Trato con Terceros

A fin de prevenir y detectar Sobornos o Corrupción, se deben implementar las debidas medidas de control de precaución como la implementación de procesos de licitación, la ejecución inicial y continuada del procedimiento de debida diligencia, la implementación de controles contractuales y actividades de monitoreo y testeo antes, durante y después de contratar Terceros (Intermediarios y Proveedores).

Es importante prestar atención a las alertas o banderas rojas, que pueden indicar la necesidad de llevar a cabo una debida diligencia mejorada o de abstenerse de contratar ciertos Terceros (Intermediarios o Proveedores).

Refiérase a la Política Global de Gestión de Riesgo de Relaciones con Terceros de Scotiabank y al documento de Procedimientos Operativos de ABAC para conocer más detalles y guías cuando se trata con Terceros (Intermediarios y Proveedores).

Consideraciones contractuales

Al tratar con un Tercero (Intermediario o Proveedor), el Banco siempre debe celebrar un acuerdo por escrito. Estos acuerdos deben contener datos tales como los servicios que se brindarán y los honorarios que se pagarán, así como disposiciones que exijan que el Tercero (Intermediario o Proveedor) cumpla con las leyes locales pertinentes, incluidas, sin carácter taxativo, las Leyes ABAC.

Tenga a bien referirse a la Política Global de Gestión de Riesgo de Relaciones con Terceros de Scotiabank y al documento de Procedimientos Operativos de ABAC para conocer más detalles

y póngase en contacto con el Departamento de Asuntos Legales o su unidad de Cumplimiento local para solicitar asistencia y asesoramiento sobre la inclusión de cláusulas apropiadas en los acuerdos con Terceros (Intermediarios y Proveedores).

4.3.5 Transacciones y actividades con Clientes

Scotiabank está en el negocio de prestación de servicios financieros a Clientes. En algunos casos, nuestros Clientes pueden requerir financiar sus operaciones o proyectos que representan un mayor riesgo de Soborno o Corrupción (por ej., aquellos en jurisdicciones con un índice de Percepción de Corrupción por debajo de 70, o en un negocio que depende en gran medida de las licencias o permisos gubernamentales como las telecomunicaciones, construcción de caminos, minería).

En circunstancias en que un Cliente ha sobornado a un Funcionario Público, puede haber una serie de consecuencias potencialmente adversas para el Banco, como:

- los fondos de un Cliente pueden provenir de una fuente ilegítima y así exponer al Banco al riesgo de lavado de activos; o
- continuar asociado o en relación de negocios con el Cliente puede perjudicar la reputación del Banco si las circunstancias pasan a ser de dominio público; o
- la capacidad de un Cliente prestatario de reembolsar a Scotiabank puede verse comprometida o la garantía en poder de Scotiabank con respecto a un préstamo puede correr riesgo.

Si advierte una situación en que se sabe o sospecha que un Cliente ha sobornado o ha intentado sobornar a un Funcionario Público, directa o indirectamente, debe reportar de inmediato esta situación tal como se indica en la sección 4.3.7 – Reporte de violaciones.

Consulte el Manual de Procedimientos Operativos de ABAC para ver más detalles y póngase en contacto con el Departamento de Asuntos Legales o con la unidad de cumplimiento local para solicitar asistencia y asesoramiento sobre las cláusulas apropiadas en los acuerdos celebrados con Clientes.

4.3.6 Adquisiciones Nuevas, Empresas Conjuntas y Asociaciones

Con respecto al riesgo de Soborno y Corrupción, el objetivo de llevar a cabo procedimientos de debida diligencia antes de realizar adquisiciones, empresas conjuntas o asociaciones es identificar y formarse una idea de:

- cuáles podrían ser los riesgos y dónde podrían encontrarse;
- los tipos de interacciones de negocio que la compañía que se desea adquirir tiene, incluyendo, pero no limitado a, interacciones con Funcionarios Públicos en las que podría haber un mayor riesgo de Soborno o Corrupción;
- si la compañía que se desea adquirir cuenta con políticas y procedimientos adecuados para controlar sus riesgos de Soborno y Corrupción; y

- si se requieren adoptar medidas adicionales al concretarse la adquisición, tales como actividades o medidas adicionales de debida diligencia para fortalecer los controles relevantes contra el Soborno y la Corrupción.

La totalidad de adquisiciones, empresas conjuntas y socios potenciales deben ser sometidos a un procedimiento apropiado de debida diligencia antes y después de la transacción. Si descubre indicios de Soborno, Corrupción u otra actividad ilegal antes o después de la transacción, debe darlos a conocer de inmediato y elevar el asunto usando los canales de reporte adecuados, así mismo, debe completar un UTR con la GFIU.

Existen mecanismos formales para notificar a los organismos reguladores el descubrimiento de prácticas de Corrupción en adquisiciones, empresas conjuntas o asociaciones recientes o previstas, y enviar una alerta oportuna al organismo regulador correspondiente podría llegar a proteger a Scotiabank de responsabilidad legal o penal o de daños a su reputación. Para más información, consultar el documento de Procedimientos Operativos de ABAC.

4.3.7 Reporte de violaciones

Proceso de notificación

Todos los Empleados y Directores están obligados a denunciar de inmediato cualquier acto de Soborno o Corrupción, ya sea real o sospechado mediante el procedimiento señalado en la política Presentar una Inquietud o mediante la línea de asistencia para la Denuncia de Irregularidades. Tener en cuenta que Scotiabank, y cualquiera de sus Empleados y Directores pueden ser responsabilizados por no reportar actividades sospechosas o si adoptan una actitud de ignorancia deliberada, negligencia o hacen caso omiso frente a incidentes reales o sospechados de Soborno o Corrupción.

La omisión de denunciar una violación de esta Política constituye una violación independiente de ella y del Código, y es sujeto de una acción disciplinaria que puede incluir el despido.

Scotiabank se ha comprometido a no tomar represalias y a prevenir la discriminación, el aislamiento, el relegamiento, la destitución, la intimidación u otras formas de acoso cuando se reportan problemas o preocupaciones de posibles actos de Soborno o Corrupción de buena fe o con convicción razonable.

Consulte el documento de Procedimientos Operativos de ABAC para más información. Si aún tiene alguna pregunta, puede dirigirse al ECR (business.conduct@scotiabank.com) o a su Oficial de Cumplimiento local.

Reportes de PLD

Debe presentarse un UTR cuando se identifican transacciones o intentos de transacciones que se sospecha que están relacionadas con un acto de Soborno o Corrupción. Para obtener mayor información sobre la preparación de un UTR, remitirse al documento de Procedimientos Operativos de ABAC y al sitio web de la [Unidad Global de Prevención de Lavado de Dinero \(GAMLU\)](#).

IMPORTANTE:

Los empleados que hayan denunciado un incidente de manera anónima utilizando la Línea de Ayuda para Denuncias no están obligados a presentar un UTR. La Línea de Ayuda para Denuncias presentará un UTR en su nombre, si se considera adecuado.

4.3.8 Obligaciones sobre el mantenimiento de registros

Se requiere el mantenimiento de registros en forma precisa para todos los gastos incurridos en nombre de Scotiabank conforme a las diferentes leyes, regulaciones, normas, políticas internas y procedimientos. De acuerdo con las normas de contabilidad y auditoría aplicables, algunas leyes en materia de lucha contra el Soborno y la Corrupción exigen llevar libros, registros, cuentas y un sistema de controles de contabilidad interna. Estos requisitos prohíben los asientos falsos y otros mecanismos de contabilidad engañosa que podrían utilizarse para ocultar Sobornos o actividades de Corrupción.

Para evitar adulteraciones de libros y registros en virtud de las Leyes ABAC, todos los gastos incurridos en nombre de Scotiabank deben documentarse apropiadamente y registrarse de manera detallada y precisa. Un registro apropiado debe constar por lo menos de lo siguiente:

- Recibos y comprobantes
- Nombre de la persona u organización pagada por Scotiabank
- Razón comercial legítima para el gasto/pago con un grado de detalle suficiente y preciso
- Las aprobaciones pertinentes para el gasto/pago

Todos los documentos y libros deben llevarse y guardarse de acuerdo con la Política de Gestión de Información y Registros Corporativos de Scotiabank.

4.3.9 Otras aprobaciones requeridas

Existen situaciones en que es necesaria la aprobación de la gerencia antes de efectuar un pago, brindar un Obsequio, invitación u otro beneficio, reembolsar un gasto o cuando no se tiene certeza de la acción que debe seguirse.

Las decisiones respecto de los montos que superen los valores máximos indicados en esta política deben ser aprobados por parte de la Alta Dirección.

Límites adicionales y autoridades con poder de aprobación para gastos relacionados con Funcionarios Públicos pueden encontrarse en el documento de Procedimientos Operativos de ABAC y los gastos relacionados con funcionarios del sector privado pueden encontrarse en los Lineamientos sobre Obsequios y Entretenimiento de Scotiabank.

4.3.10 Dónde obtener más Orientación y Asesoramiento

Si bien esta política tiene por fin brindar asesoramiento, las cuestiones vinculadas a la lucha

contra el Soborno y la Corrupción no son siempre claras y a menudo deben abordarse según cada caso. Por lo tanto, si tiene preguntas sobre la Política ABAC o su aplicación, comuníquese con su gerente o los expertos en la materia indicados en la tabla que se muestra a continuación antes de tomar acciones. Como alternativa, puede enviar las consultas por correo electrónico al ECR cuya dirección es business.conduct@scotiabank.com.

Fuentes Adicionales de Orientación y Asesoramiento							
Áreas	Gerente o supervisor	Cumplimiento (ECR)	Dep. Legal	(GAMLU)	Filantropía (Canadian Marketing)	Relaciones Gubernamentales	Gestión de Riesgos con Terceros
Relaciones con Terceros	✓						✓
Más información sobre PEPs	✓			✓			
Reporte de Operación Inusual (UTR)	✓			✓			
Contribuciones Políticas / lobbying (cabildeo)	✓					✓	
Consideraciones Contractuales		✓	✓				
Donaciones Benéficas	✓	✓			✓		
Reembolso a Funcionarios Públicos	✓	✓					
Cualquier otra pregunta o inquietud	✓	✓					

4.4 Gobierno y estructura

4.4.1 Responsabilidad de la Junta Directiva de Scotiabank

- Definir las expectativas del Programa ABAC en Scotiabank.
- Es el ente sobre el que recae la responsabilidad final de supervisar la administración de los negocios de Scotiabank y, por ende, es responsable en última instancia del Programa ABAC.

4.4.2 Responsabilidad del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Scotiabank

- Revisar y aprobar la Política ABAC, así como una Declaración Pública de la Política ABAC.
- Mantener los estándares establecidos en la Política ABAC.

4.4.3 Responsabilidad de las Partes Interesadas clave

El ECR tiene como responsabilidad principal dirigir y vigilar el Programa ABAC. Sin embargo, otras Funciones Corporativas también tienen un rol importante en el Programa ABAC. Las funciones y responsabilidades de las principales Partes Interesadas en la gestión de los riesgos de Soborno y Corrupción se señalan en el documento de Procedimientos Operativos de ABAC.

4.5 Reportes

4.5.1 Reportes a Cumplimiento

Los procedimientos internos del Banco deben estar alineados con esta política y asegurar que las Funciones Corporativas (la primera y segunda línea de defensa), que son las primeras receptoras de la información, envíen reportes y/o resultados de cualquier investigación o de violaciones a las Leyes/controles de ABAC, de manera mensual, a su Oficial o equipo local de Cumplimiento de la Unidad de Negocios, quien a su vez informará al ECR también mensualmente. El ECR informará entonces al CCRO, con frecuencia trimestral, o de inmediato si hubiere algún asunto importante que denunciar.

4.5.2 Reportes al CCRO

El reporte al CCRO es creado trimestralmente por el área de Cumplimiento Global. Este reporte detalla, entre otras cosas, cualquier incidente, multas, penalidades y proporciona actualizaciones de los componentes del Programa ABAC, tales como evaluaciones de riesgos, monitoreo y pruebas.

4.5.3 Reportes para la Alta Dirección o los Comités de la Junta Directiva de BNS

El informe del CCRO se presenta ante el Comité de Riesgo de la Junta Directiva de BNS trimestralmente. Si en el medio del ciclo de información se produce algún incidente importante relacionado con Soborno y Corrupción, este se reportará de inmediato a la Junta Directiva o al respectivo Comité de la Junta Directiva.

La Alta Dirección de otras Funciones Corporativas puede presentar informes sobre asuntos de Soborno y Corrupción directamente a la Junta Directiva o a los Comités de la Junta.

ANEXO 1 – DESARROLLO DE LA POLÍTICA Y GOBIERNO

Desarrollo de la Política

Esta Política es revisada, como mínimo, cada 2 años y actualizada toda vez que ocurra un cambio sustancial en el proceso interno, los requisitos legales y regulatorios o las prácticas idóneas en el sector.

Esta Política se revisa, actualiza y aprueba utilizando el siguiente proceso:

- el Responsable consulta a las Partes Interesadas pertinentes para solicitarles comentarios basados en los cambios a las leyes y reglamentos aplicables, las mejores prácticas del sector, los procesos internos y eventos externos, y revisa la Política, según corresponda;
- la Alta Dirección revisa la Política actualizada, según como sea necesario;
- el Patrocinador revisa la política y recomienda su aprobación al Comité de Auditoría de la Junta Directiva de BNS; y
- el Comité de Auditoría de la Junta Directiva de BNS revisa la Política y, si está de acuerdo, la aprueba.

Adenda

Las adendas de esta política que tienen por fin incorporar requisitos o expectativas regulatorias locales deben ser revisadas por el ECR, y aprobadas por la autoridad corporativa correspondiente (por ejemplo, la Junta Directiva local, el comité o el director ejecutivo).

Matriz de funciones y responsabilidades

La siguiente tabla identifica a todos los participantes que se deben involucrar en el proceso de desarrollo de la política ABAC.

Puesto	Responsabilidad
Responsable de la Política: Vicepresidente, Riesgo de Conducta	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la custodia, mantenimiento, desarrollo y aprobación de la Política ABAC y de la ejecución del plan de comunicaciones. • Consulta a las Partes Interesadas relevantes para obtener opiniones basadas en los cambios de las leyes y regulaciones aplicables, las mejores prácticas del sector, los procesos internos, además de revisar el texto en este sentido.
Partes interesadas: <ul style="list-style-type: none"> • VPS y Asesor Legal Adjunto • VPS Secretaría Corporativa, y 	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la revisión inicial y de proporcionar comentarios sobre el desarrollo y actualización periódica de la Política.

<p>Director General de Gobierno Interno</p> <ul style="list-style-type: none"> • VPS, Supervisión de Riesgo Operacional, Banca y Mercados Globales • VPS, Controles Internos, Banca Canadiense • VPS, Controles Internos, Banca Internacional • VPS, Mercadeo, Gestión Patrimonial Global, Seguros y Banca Empresarial • VPS, Mercadeo de Banca Canadiense • VPS, Gestión de Marca y Servicios de Mercadeo • VP, Relaciones Gubernamentales • VP, Riesgo Empresarial - Gobierno Interno • VP, Patrocinios y Filantropía • Director, Gestión Global de Riesgos con Terceros • Director, Relaciones con los Empleados • Director, Oficina Global de Elaboración de Políticas de PLD/PFT • Director, Cumplimiento, Programas de la Empresa • Director, Revisión y Análisis Financiero • Director, Servicios Operativos, Servicios Inmobiliarios • Director, Servicios Estratégicos, Seguridad Corporativa • Director, Disuasión de Fraudes • Director, Patrocinios y Filantropía, Banca Internacional 	
<p>Patrocinador de la Política: Director General de Cumplimiento y Regulación (CCRO por sus siglas en Inglés)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutivo responsable en última instancia de la Política ABAC quien promueve el desarrollo, aprobación y observancia de la Política. • Responsable de autorizar el borrador de la Política antes de enviarla al Comité de Auditoría de la Junta Directiva de BNS para su aprobación.
<p>Alta Dirección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VPS, Cumplimiento Banca 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisa la política antes de presentarla al CCRO.

<p>Internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • VPS, Cumplimiento, Banca Canadiense • VPS, Cumplimiento, Banca y Mercados Globales (GBM) y Tesorería • VPS, Programas de la Empresa • VPS, Iniciativas estratégicas 	
<p>Autoridad que aprueba: Comité de Auditoría de la Junta Directiva de BNS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisa y aprueba la Política ABAC. • Provee el marco del gobierno corporativo y de supervisión para promover la uniformidad en todo el Banco.
<p>Auditoría Jefe de Auditoría Interna</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con la metodología de auditoría interna del Banco, evalúa periódica e independientemente el diseño y la eficacia operacional de la Política.

Plan de Comunicación de la Política

Al ser aprobado por el Comité de Auditoría de la Junta Directiva de BNS, el responsable comunicará la Política ABAC a través de los siguientes canales en los 60 días posteriores a su aprobación:

- Envió un correo electrónico a las Partes Interesadas detallando las actualizaciones relevantes.
- Envió un memorando a los altos ejecutivos y a la Alta Dirección dentro de las líneas de negocios y Funciones Corporativas avisando la aprobación de la Política ABAC.
- Publicará la Política ABAC (incluida la traducción correspondiente) en uno o más sitios web según lo acuerden el Responsable de la Política y las Partes Interesadas, y comunicará dicha publicación por correo electrónico a todos los Empleados.
- Difundirá la Política ABAC en todas las subsidiarias de propiedad absoluta y de participación accionaria mayoritaria o interés controlado.

ANEXO 2 - SIGLAS Y DEFINICIONES CLAVE

Término / Sigla	Definición
ABAC	ABAC, por sus siglas en Ingles, significa Lucha contra el Soborno y la Corrupción.
Algo de Valor	Cualquier contribución política, préstamo, premio, pago, comisión, Obsequio, hospedaje, invitaciones, término y condición favorable sobre productos o servicios del Banco, oportunidad de empleo en el Banco, o cualquier otro tipo de consideración.
Alta Dirección	El director de una línea de negocios o de una Unidad de Negocios (por lo general con rango de vicepresidente sénior o vicepresidente).
Banco/Scotiabank	El Bank of Nova Scotia ("BNS") y todas sus subsidiarias tanto de propiedad absoluta como de participación accionaria mayoritaria o interés controlado en todo el mundo.
CCRO	Por sus siglas en Ingles, significa Director General de Cumplimiento y Regulación.
Ciente	Una persona natural o jurídica (incluye una entidad o agencia/autoridad gubernamental) con la cual o para la cual llevamos a cabo una operación, o a la cual le brindamos un servicio.
Código	Código de Conducta de Scotiabank
Corrupción	El abuso del poder delegado para beneficio propio. ²
Consideración Favorable	Un beneficio, financiero o de otro tipo (como adjudicación de contratos, negocios u oportunidades de presentación de ofertas, reducción o exoneración de comisiones, obtención de préstamos, revelación de información confidencial o no pública, adquisición de licencias o permisos, o retiro de ofertas o licitaciones)
CPI	CPI, por sus siglas en inglés, es el Índice de Percepción de Corrupción
Cumplimiento Global	Se refiere a la función o departamento que proporciona supervisión independiente del riesgo de incumplimiento a nivel mundial (es decir, actúa como segunda línea de defensa para el riesgo de incumplimiento).
Director	Miembro de la Junta Directiva de una entidad de Scotiabank

² Fuente de la definición: [Transparencia Internacional](#)

Documentos de las Políticas de Cumplimiento	Documentos elaborados para fijar las normas de las actividades de negocios del Banco a llevarse a cabo de conformidad con los correspondientes reglamentos, políticas y procedimientos internos y normas éticas previstos por los organismos reguladores, clientes, inversionistas, empleados y demás Partes Interesadas.
Donación Benéfica	Para Scotiabank, una Donación Benéfica es una contribución realizada por Scotiabank a una organización benéfica registrada, una organización sin fines de lucro o una institución pública por la cual el Banco no recibe beneficio alguno (o el beneficio no es material, es decir, un simple reconocimiento) por realizar el obsequio.
ECR	Una unidad dentro del área de Cumplimiento Global, que reporta al CCRO y que brinda liderazgo y experiencia, y que vigila y apoya la implementación del Programa de ABAC a nivel institucional.
Empleado	Empleados laborando a tiempo completo o parcial, y empleados temporales o contratados de Scotiabank. Empleados puede también incluir ciertos contratistas independientes quienes, aunque no son empleados técnicamente dentro del significado de leyes laborales o fiscales aplicables, han sido identificados por Cumplimiento Global como sujetos al Código de Conducta. Esta definición de Empleado incluye a los oficiales del Banco.
Entretenimiento	Todo evento social organizado o al cual se asista, incluidos, sin carácter taxativo, cenas, eventos deportivos, obras de teatro, eventos de recaudación de fondos de caridad y galas, y eventos educativos.
Financiamiento al Terrorismo	Se refiere a la recolección, uso o posesión de dinero o activos o beneficios de servicios financieros u otros afines para propósitos terroristas.
FIU	Unidad de Inteligencia Financiera en GAMLU
Función Corporativa	Una “función corporativa” se refiere a las funciones que brindan apoyo a las líneas de negocios, incluyendo a Auditoría Interna, Recursos Humanos, Operaciones, Gestión de Riesgos, Tecnología de la Información y Soluciones, Departamento de Asuntos Legales, Oficinas Ejecutivas (Estrategia Empresarial, Apoyo Ejecutivo y Oficina del Ombudsman para el Personal)
Funcionario Público	<p>Todo funcionario, empleado, representante local o extranjero, u otra persona, elegida o designada, que actúa en nombre de las siguientes entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poderes gubernamentales a nivel federal, estatal/provincial o municipal (por ej., organismos

	<p>legislativos, ejecutivos, judiciales, banco central).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Departamentos o agencias gubernamentales (por ejemplo, fuerzas armadas, policía, servicio de aduanas, inmigración o departamentos de finanzas, etc.). • Organismos internacionales de carácter público (por ejemplo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional); • Partidos o candidatos políticos (bien sea en el gobierno o la oposición); • Organismos reguladores (por ejemplo, comisión de valores, superintendencia de instituciones financieras). • Empresas públicas o controladas por el estado (incluidas las “corporaciones de la corona”, fondos soberanos de patrimonio, agencias de financiamiento a las exportaciones); • Otras compañías u organizaciones dirigidas y controladas por los gobiernos o sus representantes, incluso si no poseen en ellas una participación mayoritaria (por ejemplo, un banco u otra empresa en donde un gobierno nacional o fondo soberano de patrimonio posea una inversión suficientemente significativa como para poder influir en la selección de miembros de la Junta Directiva, la definición de la estrategia corporativa, etc.) y • Líderes de tribus y patriarcas de centros poblados que ejercen control, un grado considerable de poder e influencia en comunidades aborígenes o indígenas. <p>A los fines de esta política, los parientes o cualquier otra relación cercana de estas personas naturales también se consideran Funcionarios Públicos.</p>
<p>Hospitalidad</p>	<p>Toda forma de amenidad social, entretenimiento, viajes o alojamiento, o una invitación a un evento deportivo o cultural (que pueda referirse a la oferta, promesa, otorgamiento o recibo de ello).⁴</p>
<p>Intermediarios</p>	<p>Un individuo o entidad designado o contratado por el Banco para que lleve a cabo servicios en nombre del Banco.</p> <p>Algunos ejemplos incluyen abogados o firmas de abogados externos; cabilderos u otros consultores sobre asuntos gubernamentales; agentes locales que tramitan licencias, autorizaciones u otros permisos; encargados de hacer presentaciones o proporcionar información sobre negocios potenciales con entidades públicas; agentes de ventas y</p>

	mercadeo, distribuidores y corredores; asociaciones sectoriales; y gerentes de proyecto, contratistas u otros que pueden interactuar con Funcionarios Públicos.
Junta Directiva	La Junta Directiva de The Bank of Nova Scotia o sus subsidiarias o afiliadas, salvo especificación distinta.
Leyes ABAC	Leyes y regulaciones relacionadas con la Lucha contra el Soborno y la Corrupción, incluyendo leyes y reglamentos federales, regionales, provinciales, estatales y locales, en las jurisdicciones en las que Scotiabank opera, teniendo en cuenta la aplicación extraterritorial de algunas leyes, en las jurisdicciones en las que Scotiabank desarrolla sus actividades.
Línea de Negocios	Banca Canadiense, Banca Internacional o Banca y Mercados Globales. Si BNS cambiara el nombre o creara cualquier otra línea de negocio, esta definición debe leerse como si cualquiera de esos cambios o nuevas líneas de negocio se hubieran incorporado.
Lavado de Dinero	Todo acto o intento de encubrir el origen del dinero o de los activos generados mediante actividades delictivas.
Obsequios	Todo pago, propina, gratificación, presente, donación o ventaja, monetaria o no, que se ofrece, promete, otorga o se recibe, sin ninguna contraprestación directa o indirecta, sustancial o no, con relación al negocio de Scotiabank. ³
Oficial de Cumplimiento de la Unidad de Negocios	Es la persona designada por el jefe de cumplimiento para supervisar diariamente de forma independiente el riesgo de cumplimiento de una Unidad de Negocios específica.
Pagos de Facilitación	Pagos informales realizados a Funcionarios Públicos para acelerar actividades administrativas de rutina a las que ya tiene derecho el pagador y que el Funcionario Público está obligado a hacer, como, por ejemplo, acelerar el procesamiento de una solicitud de visa o de una licencia de conducir.
Partes Interesadas	Grupos de Scotiabank que poseen interés en la materia objeto del Documento de Política de Cumplimiento.
Personas Expuestas Políticamente (PEP)	Una persona en una posición prominente que generalmente tiene la oportunidad de influir en las decisiones y la capacidad de controlar los recursos. La influencia y el control que ejerce un PEP los pone en una posición para impactar las decisiones políticas, las instituciones y las reglas de procedimiento en la asignación de recursos y finanzas, lo que puede hacerlos vulnerables a la Corrupción. PEP incluye: un alto funcionario actual o anterior en las

³ Fuente de la definición: Guías ICC sobre obsequios y hospitalidad

	<p>ramas ejecutiva, legislativa, administrativa, militar o judicial de un gobierno, extranjero o nacional. La definición incluye jefes de organizaciones internacionales establecidas por los gobiernos de los estados y miembros de familias reales gobernantes. También incluye a altos ejecutivos de entidades o instituciones de propiedad estatal o controladas por el gobierno.</p> <p>Las partes estrechamente asociadas con una PEP (es decir, miembros de la familia inmediata o asociados cercanos de una PEP) también deben clasificarse como PEP.</p> <p>Las PEP suponen un riesgo de Lavado de Dinero para el Banco, ya que su posición puede hacer que sean vulnerables al Soborno y la Corrupción.</p>
Prevención del Financiamiento al Terrorismo	Reglas para proteger al Banco contra el financiamiento al terrorismo.
Prevención del Lavado de Dinero (PLD)	Reglas para proteger al Banco contra el lavado de dinero.
Política ABAC	Política de Scotiabank contra el Soborno y la Corrupción.
Procedimientos Operativos de ABAC	Procedimientos Operativos para la Lucha contra el Soborno y la Corrupción.
Programa de ABAC	Es el programa que debe ser cumplimentado por toda la empresa, dirigido por el ECR, que ofrece un enfoque uniforme para gestionar el riesgo de Sobornos y Corrupción a nivel mundial.
Proveedor	Un Tercero con el cual el Banco celebra un contrato para brindar servicios o insumos.
Reporte de Operaciones Inusuales (UTR, por sus siglas en inglés)	Un reporte completado por un Empleado con la Unidad de Inteligencia Financiera (FIU por sus siglas en Inglés) cuando este identifica una transacción o tentativa de transacción que es inusual o potencialmente sospechosa. A los fines de la Política ABAC, una transacción o un intento de transacción cuando existen motivos razonables para sospechar que está vinculada con el Soborno o la Corrupción.
Responsable	El encargado de un Documento de las Políticas de Cumplimiento al interior de Cumplimiento Global, quien es responsable de la elaboración y actualización de dicho documento.
Riesgo de Soborno y Corrupción	Es el riesgo de que una actividad comercial no se realice de conformidad con las Leyes ABAC aplicables y la presente Política.
Soborno	Ofrecimiento, promesa, acuerdo de ofrecimiento, solicitud,

	aceptación o acuerdo de aceptación de una ventaja indebida o inapropiada o Algo de Valor, en forma directa o indirecta, para influir en una persona o recompensarla o dejarse influir o recompensar a cambio de una Consideración Favorable.
Soborno Comercial	Es la oferta, promesa o entrega, directa o indirecta, de Algo de Valor al empleado de una entidad del sector privado con el objeto de inducirlo a realizar o no realizar algo o a recompensarlo por hacer o no hacer algo en el curso de su trabajo, de una forma que viola las obligaciones para con su empleador.
Terceros	Todas aquellas entidades o individuos que han establecido una relación comercial con el Banco. Comprende a los proveedores de servicios (por ejemplo, Proveedores) y a Intermediarios (por ejemplo, consultores/abogados externos), y excluye a los Clientes.
Transacción tentativa	Transacción que un individuo trató de realizar recurriendo a alguna forma de acción. ⁴
Unidad Global de Prevención de Lavado de Dinero (GAMLU)	Unidad que reporta al Oficial en Jefe de Prevención de Lavado de Dinero (CAMLO); proporciona liderazgo, conocimientos especializados y una revisión eficaz de las actividades de gestión de riesgos de las líneas de negocios; y supervisa y apoya la implementación de la Política de PLD/PFT y de Sanciones en toda la institución.
Unidad de Inteligencia Financiera Global (“GFIU”)	Unidad al interior de la Unidad Global de Prevención de Lavado de Dinero (GAMLU) que recopila y analiza datos financieros en relación con la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, y los riesgos de sanciones. Estos datos se reciben de unidades de inteligencia financiera local, unidades de control centralizado, como por ejemplo unidades de debida diligencia mejorada, sucursales, seguridad corporativa, órganos judiciales y otras agencias externas.
Unidad de Negocios	Una unidad dentro de una Línea de Negocio o Función Corporativa como se define dentro de la jerarquía de Gestión del Cumplimiento Regulatorio de la Empresa.

⁴ Fuente de la definición: Directiva 2 del FINTRAC (Centro Canadiense de Análisis de Informes y Operaciones Financieras): Operaciones Sospechosas